

**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE HABILITA AL LICENCIADO ALFONSO VILLAGÓMEZ LEÓN, SECRETARIO TÉCNICO “B” ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DURANTE LOS DÍAS DEL 05 AL 08 DE OCTUBRE DE 2016.**

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60 y 262 del Código Electoral del Estado; 4, 5 y 49 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el Tribunal Electoral del Estado, es un órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión, y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral; el cual es competente para conocer y resolver los Recursos de Apelación, Juicios de Inconformidad, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, Procedimientos Especiales Sancionadores, así como de los Recursos de Revisión que se interpongan cinco días antes de la elección.

**SEGUNDO.** De conformidad con el numeral 5, fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, una de las atribuciones del Pleno es acordar las medidas que tiendan a mejorar las funciones del Tribunal.

**TERCERO.** Así mismo, en términos del precepto legal 5, fracción IV, del Reglamento antes citado, el Pleno del Tribunal Electoral del

Estado, tiene como atribución designar a propuesta del Presidente, a quien sustituya al Secretario General de Acuerdos del Tribunal en sus ausencias temporales.

**CUARTO.** Conforme a los dispositivos 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 9, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al titular de la Secretaría General de Acuerdos, le corresponde dar cuenta, tomar las votaciones y formular el acta respectiva de las sesiones de Pleno; llevar el control de turno de los medios de impugnación; supervisar el debido funcionamiento de la Oficialía de Partes; supervisar que se hagan en tiempo y forma las notificaciones del Tribunal; autorizar con su firma las actuaciones del Pleno; y expedir las constancias que se requieran, entre otras atribuciones.

**QUINTO.** Que el cinco de septiembre del presente año, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, extendieron al Tribunal Electoral del Estado, la invitación para participar en el “*VII Encuentro Nacional de Secretarías y Secretarios Generales de Acuerdos de los Tribunales y Salas Estatales Electorales de México*” que tendrá lugar los días seis y siete de octubre de la anualidad en curso, en la Ciudad de Campeche, el cual tiene como finalidad fortalecer las capacidades y los lazos institucionales entre los órganos impartidores de justicia electoral a nivel nacional.

**SEXTO.** Atendiendo a la invitación efectuada a este Tribunal, y tomando en cuenta además los temas que se abordarán en el citado Encuentro Nacional, es que se ha considerado conveniente la participación de este órgano jurisdiccional en la mencionada Reunión a través de la titular de la Secretaría General de Acuerdos, quien además recibió la invitación para participar como ponente del tema **Obligaciones en materia de transparencia, acceso a la**

**información y protección de datos personales desde la Secretaría General de Acuerdos, en el marco de la nueva Ley de Transparencia, que se desarrollará en la mesa 3, el día seis de octubre.**

**SÉPTIMO.** Con la finalidad de dar continuidad a las actividades jurisdiccionales del Pleno de este Tribunal y de la Secretaría General de Acuerdos, se considera necesario habilitar a un servidor público que cuente con las atribuciones precisadas en los numerales 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 9, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, durante la comisión otorgada a la Secretaria General de Acuerdos.

Por lo expuesto y fundado, se

### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Se habilita al Licenciado Alfonso Villagómez León, Secretario Técnico “B”, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, para que del cinco al ocho de octubre del presente año, realice las funciones de Secretario General de Acuerdos, previstas en los artículos 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 9, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con motivo de la ausencia temporal de la Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en virtud de la comisión otorgada para la asistencia al *VII Encuentro Nacional de Secretarías y Secretarios Generales de Acuerdos de los Tribunales y Salas Estatales Electorales de México*, que se realizará en la ciudad de Campeche, Campeche.

## **TRANSITORIO**

Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Tribunal y en la página web para su mayor difusión.

Así, en Reunión Interna celebrada el tres de octubre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Magistrado Presidente Alejandro Rodríguez Santoyo, Magistrado Ignacio Hurtado Gómez y Magistrado Omero Valdovinos Mercado, ausentes los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez y José René Olivos Campos, ante la Secretaria General de Acuerdos Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. Conste.

### **MAGISTRADO PRESIDENTE**

(Rúbrica)

**ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO**

**MAGISTRADO**

(Rúbrica)

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**

**MAGISTRADO**

(Rúbrica)

**OMERO VALDOVINOS  
MERCADO**

### **SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

(Rúbrica)

**ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ**

La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual "...SE HABILITA AL LICENCIADO ALFONSO VILLAGÓMEZ LEÓN, SECRETARIO TÉCNICO "B" ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DURANTE LOS DÍAS DEL 05 AL 08 DE OCTUBRE DE 2016", aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados Alejandro Rodríguez Santoyo, en su calidad de Presidente, Ignacio Hurtado Gómez y Omero Valdovinos Mercado, ausentes los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez y José René Olivos Campos en Reunión Interna de tres de octubre de dos mil dieciséis, la cual consta de cuatro fojas incluida la presente. Conste.-----